

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	002-2025-OEC-AS-109-2024-GRAP-1
		Fecha del informe	03/04/2025

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL
---	---	--

3	ANTECEDENTES	
	<p>a) Con fecha 27/02/2025, se convocó el a través del SEACE el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 109-2024-GRAP-2, para la ADQUISICION DE VÁLVULAS DE HIERRO DÚCTIL, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA - DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC".</p> <p>b) Con fecha 12/03/2025, se publicó la absolución de consultas y observaciones y las bases integradas de dicho procedimiento de selección.</p> <p>c) Con fecha 17/03/2025, se programó la presentación de ofertas, en el que se presentó 06 ofertas.</p> <p>d) Mediante Acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas de fecha 01/04/2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones declara desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 109-2024-GRAP-2, por motivos que las ofertas no fueron admitidas, no cumplieron con las características técnicas solicitadas por el area usuaria.</p>	

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE VÁLVULAS DE HIERRO DÚCTIL, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA - DISTRITO DE PACUCHA -ANDAHUAYLAS - APURIMAC"
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 109-2024-GRAP-2
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	SEGUNDA CONVOCATORIA
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM PAQUETE

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron 19 participantes, del cual presentaron 06 ofertas.	
	Ninguno presente oferta, debido a:	
	[06] ofertas, no fueron admitidas,	X
	[00] ofertas, fueron rechazadas.	
	[00] ofertas, fueron descalificadas.	

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento. Que 06 postores no formularon adecuadamente su oferta, no acreditaron correctamente los documentos para la presentación de documentos obligatorios, para la admisión de ofertas.
	6.5	Otras Los postores, no cumplieron con lo requerido por el área usuaria y solicitadas en las Especificaciones Técnicas de las bases integradas, por lo que el Residente de Obra (área usuaria) en su informe concluye precisando que, previa evaluación de las Especificaciones Técnicas de los bienes a ser adquiridos, determina que NO CUMPLE con las Especificaciones Técnicas requeridas.



FORMATO N° 26		
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO		
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros De la evaluación a los actuados se verificó que NO CUMPLE con lo requerido por el área usuaria y solicitadas en las Especificaciones Técnicas de las bases integradas.	X
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas</p> <p>De la verificación de las ofertas presentadas, se solicitó la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas - características técnicas solicitadas en las bases integradas, según numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria. Literal 2.2.1.1 Documentos de para la admisión de la oferta, (e) <u>El postor deberá adjuntar la ficha técnica del fabricante de todos los productos a excepción de los pernos, tuercas y arandelas y las juntas planas de elastómero</u>, por consiguiente de la evaluación se tiene el Informe N° 818-2025-GORE APURIMAC/GRI-CP-HEAV, donde remiten el informe de verificación de cumplimiento de las características técnicas, donde informa que los 06 ofertas NO cumplen con las características técnicas solicitadas para el presente procedimiento de selección. Por cuanto las ofertas quedan NO ADMITIDAS, por lo que el OEC declara DESIERTO en cumplimiento al art. 65 del RLCE.</p> <p>Por lo mismo podemos indicar que los postores no acreditaron correctamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del procedimiento de selección.</p> <p>En consecuencia, la causal de DESIERTO es atribuible a que los postores no estructuraron adecuadamente los documentos solicitados en las bases estándar. Por tanto, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de los postores, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en la presentación y elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por los participantes, sin que la Entidad se vea perjudicada por su falta de cuidado.</p>	

8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- La autorización de realizar la nueva convocatoria AS-SM-109-2024-GRAP- 3 (tercera convocatoria). 2. - Realizando un análisis de las posibles causas que originaron la declaratoria de DESIERTO, podría indicar que es por el incumplimiento de las características técnicas solicitadas por el área usuaria los mismos que se encuentran en las bases integradas. 3.- El área usuaria, deberá informar si persiste la necesidad de contar con la ADQUISICION DE VÁLVULAS DE HIERRO DÚCTIL, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA - DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS - APURIMAC". 4.- Se recomienda al área usuaria, evaluar las especificaciones técnicas y hacer los reajustes necesarios de ser el caso, con la finalidad de continuar con el procedimiento de selección, considerando que la declaratoria de DESIERTO es atribuible a los postores. 5.- En atención al Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pone de conocimiento al funcionario que aprobó el expediente de contratación sobre la declaratoria de desierto, debido a la falta de ofertas válidas. <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>
---	--

9	<div style="text-align: center;">  <p>GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DIRECCIÓN REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS</p>  <p>Lic. Adm. Ever Allcca Pérez DIRECTOR DE LA OF. DE ABASTECIMIENTOS PATRIMONIO Y MARGESÍ DE BIENES</p> </div> <p>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>
---	---